



Gobierno Regional de Lima

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 003-2011-CR-RL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en su Sesión Extraordinaria del día 18 de abril del 2011 en la ciudad de Huacho, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N° 105-2011-GRL/PRES, del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, que remite el proyecto del Reglamento para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2012 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera en su artículo 188°, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio; igualmente consigna en su artículo 191°, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal; que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, señala, como atribuciones de los Consejos Regionales, en el artículo 15°, inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; además indica el artículo 16°, inciso a) proponer normas y acuerdos regionales; artículo 37°, inciso a) el Consejo Regional dicta Normas y Disposiciones Regionales, como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; artículo 38°, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentan materias de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 20° establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, debiendo de formularse y ejecutarse conforme a ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Regional Concertado y sujetándose a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° -2011-CR-RL

Que, el artículo 32°, respecto a la Gestión Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, y en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria aprobado mediante la Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;



Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales. Proceso que debe de estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite;



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 18 de abril de 2011, se aprueba por unanimidad la exoneración del pase a la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 18 de abril de 2011, se vio en la estación orden del día, el oficio N° 105-2011-GRL/PRES, del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, quien remite el proyecto del Reglamento para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2012 en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, escuchada la sustentación del representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, luego del debate entre los señores consejeros regionales, y con el voto por unanimidad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión del Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en artículo 15° inciso a), c) y s) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012", cuyo texto forma parte integrante de la Presente



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° -2011-CR-RL

Ordenanza Regional. El mismo que consta de Cuatro Títulos, Treinta y Ocho Artículos y Nueve Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

En Huacho, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil once.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Beatriz E. Castillo
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Const. Regional del Gobierno Regional de Lima